



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

6796***Decreto 13 /2023, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se nombra personal eventual del Gabinete de la Presidencia de las Illes Balears***

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera. También establece que el presidente o presidenta y los consejeros o consejeras nombran libremente a su personal eventual y que los nombramientos se deben publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El decreto 11/2023, de 10 de juliol, de la presidenta de las Illes Balears, regula la estructura orgánica básica del Gabinete de la Presidència.

El consejo de gobierno, en la sesión de 10 de juliol de 2023, ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual, en la cual constan los puestos de personal eventual.

Por todo esto, dicto el siguiente

DECRETO

Primero. Nombrar, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual, con adscripción orgánica a la Presidencia de las Illes Balears, en los puestos que se mencionan a continuación, a las personas siguientes:

- Secretaría de Comunicación

Alexander Cortès Mayol

- Secretaría de Prensa

Pedro Aguiló Mora

- Secretaría de Protocolo y Relaciones Públicas

María Montserrat Magre Miro

- Secretaría de Presidencia y Atención al Ciudadano

Irene Durán Vadell

Segundo. A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es aplicable lo que disponen el Decreto 16/2016, de 8 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 17.1 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Tercero. A los efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

Quinto. Publicar este Decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de julio de 2023

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

